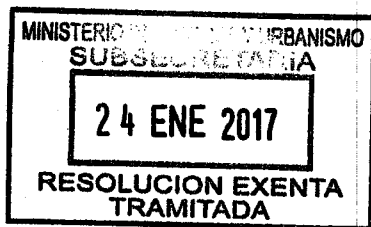


~~ASS/CAS/DOH~~
Int. N° 129/2017



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LAS FAMILIAS DEL PROYECTO FUTURA CASA, DE LA COMUNA DE SAN FELIPE, EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO./

SANTIAGO, 24 ENE 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0418

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- La Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013, y aprueba nómina de grupos seleccionados, dentro de los cuales se encuentra el grupo "Futura Casa", de la comuna de San Felipe, en la Region de Valparaíso;
- El Oficio N°10.189, de fecha 9 de diciembre de 2016, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita asignación de recursos adicionales para las familias integrantes del proyecto habitacional "Futura Casa", de la comuna de San Felipe;
- El Oficio N° 15, de fecha 13 de enero de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que se pronuncia favorablemente respecto al incremento solicitado en el oficio señalado en el Visto d) precedente, recomendando un incremento de subsidios para financiar la reconstrucción del proyecto "Futura Casa", de la comuna de San Felipe, por un monto total de 11.496,15 Unidades de Fomento, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta citadas en el Visto c) precedente, se otorgaron subsidios habitacionales a 92 familias pertenecientes al proyecto denominado "Futura Casa", de la comuna de San Felipe, en la Región de Valparaíso.

Que, según indica el Oficio citado en el Visto d) precedente, el proyecto "Futura Casa" se encuentra paralizado debido a la quiebra de la empresa que ejecutaba las obras de construcción.

- Que, producto de lo indicado en el considerando b) anterior y a la actualización de los precios unitarios, el proyecto "Futura Casa" presenta un déficit financiero y requiere subsidios adicionales para financiar la reconstrucción de las obras de construcción.



- d) Que, la solicitud de recursos adicionales cuenta con el visto bueno del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso y del Director del SERVIU de la misma Región, según consta en Informe de Solicitud de Asignación Directa "Futura Casa", Comuna de San Felipe.
- e) Que, mediante el Oficio citado en el Visto e) precedente, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de este Ministerio, recomienda técnicamente la solicitud de recursos adicionales para el proyecto denominado "Futura Casa", de la comuna de San Felipe, indicando que los precios presentados en el presupuesto aprobado y revisado por el SERVIU de la Región de Valparaíso se encuentran dentro de los valores de mercado utilizados para este tipo de obras, considerando que se trata de una recontractación.
- f) Que, los recursos adicionales son necesarios para dar un correcto término al proyecto "Futura Casa", lo que permitirá dar una solución habitacional definitiva a 92 familias de la Región de Valparaíso, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asignase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a los integrantes del proyecto "Futura Casa", de la comuna de San Felipe, en la Region de Valparaíso, según lo indicado en la siguiente tabla:

NOMBRE GRUPO/ PROYECTO	CODIGO GRUPO	CODIGO PROYECTO	COMUNA	N° FAMILIAS	MONTO APROX. POR FAMILIA (UF)	MONTO TOTAL (UF)
FUTURA CASA	84139	107328	SAN FELIPE	92	124,958	11.496,15

2. Establécese que el SERVIU de la Región de Valparaíso deberá aplicar en lo que corresponda, lo dispuesto en la Ley 20.899 respecto de los contratos de construcción y la exención del IVA.
3. Establécese que el SERVIU de la Región de Valparaíso deberá, en aquellos casos que corresponda, iniciar las acciones administrativas y/o civiles o penales procedentes a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto de los mayores recursos que se deben adicionar al proyecto.
4. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendente a **11.496,15 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - SUBSECRETARÍA
 - SEREMI MINVU Y SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO
 - DITEC
 - DIJUR
 - DINFO
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - SECRETARÍA DPH
 - LEY 20.285 ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO